



DECRETO EXENTO N° 1329.-

CURARREHUE 13/09/2018.-

VISTOS: ESTOS ANTECEDENTES

1.- El certificado emitido por la asistente social de la Municipalidad de Curarrehue de fecha 05/09/2018, que acredita la situación económica de la familia Torres Guerrero, quien se encuentra dentro del grupo de familias vulnerables de la comuna de Curarrehue.

2.- La Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

3.- El artículo N° 20 de la Ordenanza local Municipal.

4.- La necesidad del Municipio de ir en ayuda de las personas de escasos recursos.

5.- El Decreto Exento N° 1609 del 06 de Diciembre de 2016, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la comuna de Curarrehue.

6.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005.

D E C R E T O

1.- Autorizase la sepultación de la Sra. María Ester Torres Guerrero (Q.E.P.D), en el cementerio Municipal de Curarrehue, con autorización N° 17 del registro civil de Curarrehue de fecha 05/09/2018.

2.- Dejase exento de los derechos municipales estipulados en la ordenanza local.-



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL

ARPB/YTF/MCUP/mcc

- Of de partes
- Interesado
- Encargado cementerio
- Sección Rentas y Patentes